



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 025-2020-MDMP

Mi Perú, 05 de febrero del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

VISTO el Memorandum N° 0078-2020-MDMP/GM de la Gerencia Municipal, el Informe Legal N° 022-2020-MDMP/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 006-2020-MDMP-GSCF de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización, así como el Informe N° 004-2020-MDMP-GSCF/SGGRD de la Subgerencia de Gestión de Riesgo y Desastre; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamiento de políticas, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, conforme al numeral 14.1 del artículo 14° de la Ley N° 29664, se establece que los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector en concordancia a lo establecido por la Ley y su Reglamento; por su parte el numeral 16.5 del artículo 16° de la citada Ley, precisa que las entidades públicas generan las normas, los instrumentos y los mecanismos específicos necesarios para apoyar la incorporación de la Gestión del Riesgo de Desastres en los procesos institucionales de los gobiernos regionales y gobiernos locales (...),

Que, el numeral 11.3 del artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, señala que los gobiernos regionales y gobiernos locales identifican el nivel de riesgo existente en sus áreas de jurisdicción y establecen un plan de gestión correctiva, en el cual se establecen medidas de carácter permanente en el contexto del desarrollo e inversión. Para ello cuentan con el apoyo técnico del CENEPRED y de las instituciones competentes. Asimismo, el numeral 11.6 refiere que los Gobiernos Regionales y Locales generan información sobre peligros, vulnerabilidades y riesgos, de acuerdo a los lineamientos emitidos por el ente rector del SINAGERD, la cual será sistematizada e integrada para la gestión prospectiva y correctiva;

Que, el artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 190-2019-MDMP de fecha 27.06.2019, dispuso la conformación del nuevo Equipo Técnico encargado de la elaboración de instrumentos técnicos en los procesos de estimación, prevención, reducción y reconstrucción de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, teniendo en cuenta que uno de sus integrantes, conformado mediante Resolución de Alcaldía N° 117-2019-MDMP, dejó de pertenecer a esta corporación edil;

Que, mediante Ordenanza N° 033-MDMP, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 05 de agosto de 2019, se aprobó el actual Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Mi Perú,

Que, mediante Informe N° 004-2020-MDMP-GSCF/SGGRD la Subgerencia de Gestión de Riesgo y Desastre señala la necesidad de modificar la Resolución de Alcaldía N° 190-2019-MDMP, que conformó el nuevo Equipo Técnico encargado de la elaboración de instrumentos técnicos en los procesos de estimación, prevención, reducción y reconstrucción de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, toda vez que existe una nueva estructura organizacional producto de la vigencia del nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y en algunos casos la ausencia de algunos de los que conformaban el antes indicado Equipo Técnico;





Que, mediante Informe Legal N° 022-2020-MDMP/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que toda dependencia, entidad u organismo de la administración pública debe tener claramente asignadas sus competencias de modo tal que pueda determinarse la calidad de su desempeño y el grado de cumplimiento de sus funciones, en tal razón y por las normas legales antes glosadas considera opina procedente la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 190-2019-MDMP, proponiendo a las gerencias y subgerencias que debieran integrar el Equipo Técnico encargado de la elaboración de instrumentos técnicos en los procesos de estimación, prevención, reducción y reconstrucción de la Municipalidad Distrital de Mi Perú;

Estando a lo expuesto y lo dispuesto en el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE.



ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N°190-2019-MDM de fecha 27 de junio del 2019, los mismos que tendrán el siguiente texto:

"**ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR** el Equipo Técnico, encargado de la elaboración de instrumentos técnicos en los procesos de estimación, prevención, reducción y reconstrucción de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, el mismo que estará integrado de la manera siguiente:

- El Subgerente de Gestión de Riesgo y Desastre Presidente
- El Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización Miembro
- El Gerente de Obras y Desarrollo Urbano Miembro
- El Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental Miembro
- El Subgerente de Estudios y Proyectos Miembro"



ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, el artículo cuarto de la Resolución de Alcaldía N°190-2019-MDM de fecha 27 de junio del 2019.

ARTÍCULO TERCERO - ENCARGAR a la Secretaria General la notificación de la presente resolución a cada miembro integrante del Equipo Técnico y a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la misma en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Mi Perú (www.munimiperu.gob.pe)"

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ
Sub Gerencia de Gestión de Riesgo y Desastre
AGUSTIN WILLIAMO SANTI-MARIA VALDEERA
Secretario General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ
AGUSTIN WILLIAMO SANTI-MARIA VALDEERA
ALCALDE